

Cápsula informativa

UNIDAD DE DELITOS DE ODO Y DISCRIMINACIÓN

Número 81 /2026

● 31 de agosto de 2026

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE LA IGUALDAD DE DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERSEXUALES

FECHA: 7 de octubre de 2025

ORGANISMO: Comité de Ministros del Consejo de Europa

Derechos humanos, integridad física y protección frente a la discriminación de las personas intersexuales

El Comité de Ministros del Consejo de Europa ha aprobado una Recomendación dirigida a los Estados miembros con el objetivo de garantizar la protección integral de los derechos humanos de las personas intersexuales y combatir las situaciones de discriminación, estigmatización, violencia y exclusión que continúan sufriendo por razón de sus características sexuales. La Recomendación pone especial énfasis en la protección de la integridad física y la autonomía corporal de las personas intersexuales, instando a los Estados a prohibir las intervenciones médicas, quirúrgicas, hormonales o mecánicas realizadas sin el consentimiento previo, libre e informado de la persona afectada. Respecto de menores y personas que no puedan prestar consentimiento, establece como regla general el aplazamiento de estas intervenciones hasta que puedan participar en la toma de decisiones, salvo excepciones estrictamente vinculadas a la protección de la vida o de la salud física. Asimismo, el texto subraya la necesidad de garantizar el acceso a la justicia, a mecanismos efectivos de reparación y al reconocimiento de las vulneraciones sufridas por quienes hayan sido sometidos a intervenciones no consentidas.

La Recomendación dedica igualmente una atención específica a la lucha contra los delitos de odio, el discurso de odio y la discriminación por características sexuales, e insta a los Estados a incluir expresamente las características sexuales entre los motivos protegidos por la legislación sobre delitos de odio, garantizando la investigación efectiva de estos hechos, la persecución de sus autores y la adecuada asistencia y protección a las víctimas. Igualmente, propone la adopción de medidas específicas para prevenir y combatir el discurso de odio, tanto en entornos presenciales como digitales, así como la creación de sistemas de seguimiento que permitan conocer la verdadera dimensión de estos fenómenos y desarrollar políticas públicas de prevención desde una perspectiva interseccional.

Finalmente, se promueve la adopción de políticas de igualdad e inclusión en ámbitos como la educación, el empleo, la sanidad, el deporte y el reconocimiento legal de la identidad de género, así como la participación efectiva de las propias personas intersexuales y de sus organizaciones en el diseño de las políticas públicas que les afecten.